



RAD. No. 2021-00217-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA promovida por CLAVE 2000 S.A a través de apoderado contra KAREN GINNETH RINCÓN NEGRÓN, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 28 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto inadmisorio, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º- Rechazar la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35f98f231605e2f1a4733f94c99cb054150eea6e96bfb14cb7ec781e85e7443**
Documento generado en 28/06/2021 10:51:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**